# RESOLUCIÓN N° 27 DEL 02 DE JUNIO DE 2021

## *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PB-PSASI-002-2021 EN LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C."*

**EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confieren la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y en ejercicio de la delegación contenida en la Resolución No. 435 del 9 de junio de 2016, Resolución No. 1327 del 17 de diciembre de 2018 y,

**CONSIDERANDO**

Que, de acuerdo con los estudios previos y demás documentos técnicos, se justificó la necesidad y los fundamentos jurídicos para adelantar el proceso de contratación bajo la modalidad de Subasta Inversa No. PB-PSASI-002-2021 con el objeto de contratar el *"ALQUILER DE UN VEHÍCULO CON BLINDAJE NIVEL IIIA PARA LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.".*

Que, conforme a lo anterior, el proceso de selección correspondió a la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, prevista en el literal a), numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015.

Que el presupuesto oficial total estimado para el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa electrónica No. PB-PSASI-002-2021, se estableció hasta por la suma de **OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($80.304.000),** incluido IVA y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones, costos directos e indirectos asociados a que hubiera lugar.

Que la Personería de Bogotá D.C. garantizó la disponibilidad de los recursos con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 416 del 04 de mayo de 2021, expedido por el Subdirector de Gestión Financiera de la entidad.

Que el día 06 de mayo de 2021 se publicó en el SECOP II el aviso de convocatoria Pública y se puso a disposición de los interesados el proyecto de pliego de condiciones, estudio y documentos previos.

Que, dentro del término señalado en el cronograma, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones dispuesto para el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. PB-PSASI-002-2021, cuyas respuestas fueron publicadas en el SECOP II el día 14 de mayo de 2021.

Que de conformidad con el Concepto C-043 de 2021 de Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de selección, no se limitó a Mipymes.

Que, mediante Acto de Apertura del 14 de mayo de 2021, el Director Administrativo y Financiero de la Personería Distrital, ordenó la apertura del proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica No. PB-PSASI-002-2021, el cual fue publicado el mismo día en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos.

**RESOLUCIÓN N° 27 DEL 02 DE JUNIO DE 2021**

***"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PB-PSASI-002-2021 EN LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C."***

Que, dentro del término señalado en el cronograma, se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo dispuesto para el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. PB-PSASI-002-2021.

Que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece que: *"La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas (…)"* y con el objeto de garantizar la igualdad, la transparencia, la pluralidad de oferentes y la selección objetiva, la Personería de Bogotá D.C en atención a las observaciones presentadas por los interesados, expidió la Adenda No. 1 por medio de la cual se modificó el pliego de condiciones.

Que el día 20 de mayo de 2021, fueron publicadas en el SECOP II la respuesta a las observaciones presentadas a los pliegos definitivos.

Que el día 21 de mayo de 2021, siendo las 10:00 A.M., hora legal colombiana, se llevó a cabo el cierre del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. PB-PSASI-002-2021, recibiéndose tres (3) ofertas, por parte de VIACOTUR BLINDADOS LTDA., M&M DEFENSE LTDA. y VECTOR LTDA ALQUILER DE VEHICULOS BLINDADOS.

Que el día 24 de mayo de 2021, en cumplimiento del numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se llevó a cabo la publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes, dando traslado por termino de tres (3) días, para que presentaran observaciones al mismo y/o subsanar.

Que, durante el término de traslado del informe de evaluación, se recibieron por parte de los proponentes documentos con el propósito de subsanar requisitos habilitantes.

Que el día 28 de mayo de 2021, se realizo el evento de subasta de prueba en la plataforma SECOP II y se publicó el informe de proponentes habilitados, así:

| PROPONENTE | REQUISITOS HABILITANTES | | | PARTICIPACION |
|---|---|---|---|---|
| | JURÍDICOS | FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES | TECNICOS - EXPERINCIA- AUTORIZACIONES Y PERMISOS | |
| VIACOTUR BLINDADOS LTDA. | **CUMPLE** | **CUMPLE** | **CUMPLE** | **HABILITADO** |
| VECTOR LTDA ALQUILER DE VEHICULOS BLINDADOS. | **CUMPLE** | **CUMPLE** | **CUMPLE** | **HABILITADO** |
| M&M DEFENSE LTDA. | **CUMPLE** | **CUMPLE** | **CUMPLE** | **HABILITADO** |

Que el día 31 de mayo de 2021, se dio apertura a través de la plataforma transaccional SECOP II del sobre económico de las propuestas habilitadas, siendo los valores ofertados los siguientes:

| PROPONENTE | OFERTA ECONÓMICA |
|---|---|
| VIACOTUR BLINDADOS LTDA. | $79.800.000 |
| VECTOR LTDA ALQUILER DE VEHICULOS BLINDADOS. | $80.297.000 |
| M&M DEFENSE LTDA. | $80.304.000 |

**RESOLUCIÓN N° 27 DEL 02 DE JUNIO DE 2021**

***"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PB-PSASI-002-2021 EN LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C."***

Que, realizada la verificación pertinente, el comité evaluador identificó que el valor de las ofertas presentadas no superaba el presupuesto oficial establecido para el proceso, y el menor precio ofertado correspondió a la propuesta económica presentada por la empresa VIACOTUR BLINDADOS LTDA., por la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($79.800.000), incluido IVA y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones, costos directos e indirectos asociados a que hubiera lugar.

A partir de ese valor se realizaron los lances como se describe a continuación:

| POSICIÓN | PROVEEDOR | ÚLTIMO LANCE | PRIMER LANCE | AHORRO DE VALOR INICIAL | TOTAL DE LANCES |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | VECTOR LTDA ALQUILER DE VEHICULOS BLINDADOS | $67.998.269 | $78.603.000 | 14.79% | 5 |
| 2 | MYM DEFENSE LTDA. | $72.235.874 | $77.423.000 | 9.48% | 3 |

Que teniendo en cuenta el resultado de la subasta descendente, el ultimo lance válido fue presentado por la empresa VECTOR LTDA ALQUILER DE VEHICULOS BLINDADOS, por valor de SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($67.998.269) incluido IVA todos los impuestos, las obligaciones y costos directos e indirectos que se generen en la ejecución, con un ahorro equivalente a la suma de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE. ($11.801.731) respecto al valor base.
Que, en consideración a lo anterior, el Comité Evaluador recomendó al Ordenador del Gasto la adjudicación del presente proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. PB-PSASI-002-2021, a la empresa VECTOR LTDA ALQUILER DE VEHICULOS BLINDADOS, identificada con NIT 900.439.597-5, por cumplir con las condiciones señaladas en el pliego de condiciones definitivo.

En mérito de lo expuesto;

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. - ADJUDICAR** el contrato derivado del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. PB-PSASI-002-2021, cuyo objeto es: *"ALQUILER DE UN VEHÍCULO CON BLINDAJE NIVEL IIIA PARA LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C."* a la empresa VECTOR LTDA ALQUILER DE VEHICULOS BLINDADOS, con NIT 900.439.597-5, representada legalmente por Julio Cesar Salas Triana, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.368.139, por la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($67.998.269) incluido IVA y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones, costos directos e indirectos asociados a que hubiera lugar, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 416 del 04 de mayo de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICACIÓN.** Notifíquese el presente acto administrativo a la empresa a través de su representante legal o quien este facultado para ello, en la dirección de correo electrónico licitaciones@vectorblindados.com, señalada en la Carta de presentación de la Oferta, allegada por VECTOR LTDA ALQUILER DE VEHICULOS BLINDADOS, al momento de presentación de su oferta, en los términos de los artículos 56 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**RESOLUCIÓN N° 27 DEL 02 DE JUNIO DE 2021**

***"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PB-PSASI-002-2021 EN LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C."***

**ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICACIÓN.** Publíquese la presente Resolución en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO. – IMPROCEDENCIA DE RECURSOS.** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO QUINTO. - VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá, D.C., el 02 de junio de 2021.

**COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DAVID RICARDO SÁNCHEZ LOZANO**
Director Administrativo y Financiero

Elaboró: Irene Villaneda - Contratista Subdirectora Gestión Contractual.
Revisó: Diana Rocío Oviedo Calderón – Subdirectora Gestión Contractual. DROC4